



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 895/19

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 28 de diciembre de 2018, sobre el expediente de modificación de crédito del Presupuesto de 2018, que se hace público como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

AÑO	APLIC.PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	EUROS
2018	920-22799	Trabajos Realizados Otras Empresas	4.383,07
2018	011-35900	Otros Gastos Financieros	12.303,06
2018	944-42000	A la CHD y a la DTH	16.950,64
2018	011-91101	Amortización Préstamos Largo Plazo Sector Público	64.833,15
TOTAL ALTAS...			98.469,92

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

AÑO	APLIC.PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	EUROS
2018	459-61906	Parques, jardines y espacios deportivos anejos	4.383,07
2018	459-61906	Parques, jardines y espacios deportivos anejos	12.303,06
2018	459-61906	Parques, jardines y espacios deportivos anejos	16.950,64
2018	944-42100	A la A.G.E.	64.833,15
TOTAL BAJAS...			98.469,92

Contra el presenta acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 al 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Solosancho, 4 de abril de 2019.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.